



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/16

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16
No. DE OBRA: 2016301936006
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FORTALECE-045/16 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMÓN POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES y el Director De Obras Públicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra IVER, S.A. DE C.V. representada por el C. LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **16 DE AGOSTO DE 2016** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA 1**, ubicado en la COLONIA RESERVA 1, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA 1**, ubicado en la COLONIA RESERVA 1.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ **3'961,371.53 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **60 D.C.** que iniciaría el **23 DE AGOSTO DE 2016** y concluiría en fecha **21 DE OCTUBRE DEL 2016**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

2.- **C. RAMÓN POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.**

VERACRUZ
CIUDAD Y ESTADO
M. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2014-2017
Ene 16 DIC. 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VERACRUZ
CIUDAD Y MUNICIPIO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/16

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16
No. DE OBRA: 2016301936006**

- 1.3. "Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.**, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMÓN POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA 1**, ubicado en la **COLONIA RESERVA 1**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)** del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "**EL CONTRATISTA**" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16
No. DE OBRA: 2016301936006

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada IVER, S.A. DE C.V. acredita su legal existencia con ACTA CONSTITUTIVA No. 44457 de fecha 04 de JULIO de 2006 otorgada por LIC. ANTONIO LIMÓN ALONSO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO.12, en la ciudad de XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio 18441*11 de fecha 14 de JULIO de 2006, R.F.C. IVE060704LV8 y Registro del IMSS F6119976108.
- 2.3.- El C. LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA, acredita su personalidad como Representante Legal de IVER, S.A. DE C.V. con el testimonio de PODER NOTARIAL No.18807 de fecha 02 de JUNIO de 2016 otorgada por LIC. LUIS ALBERTO MORALES SOLIS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 2, en la ciudad de ZACAPOAXTLA, PUE., y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en AV. PEDRO BELLI 200, CENTRO, C.P. 93600 en la ciudad de MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro CON-016-PCOPV-016-0416, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. 101560.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16
 No. DE OBRA: 2016301936006

CLÁUSULAS

PRIMERA: De acuerdo a la cláusula tercera del contrato. Se difiere la fecha de inicio de la obra que era el día **23 DE AGOSTO DE 2016**, por lo que la fecha de inicio del contrato modificado será el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, para concluirse el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

SEGUNDA: Las partes convienen no modificar el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **04** días del mes de **AGOSTO** de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMÓN POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16
No. DE OBRA: 2016301936006

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

C. LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
IVER, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.



H. VERACRUZ, VER. A 03 DE AGOSTO DEL 2016.

No. DE OFICIO: IVER/2016-045/003
ASUNTO: DEPOSITO ANTICIPO

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

SIRVA EL PRESENTE PARA INFORMARLE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16 RELATIVO A LOS TRABAJOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA I, VERACRUZ, VER." FALLADO A FAVOR DE MI REPRESENTADA, REALIZADO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016,

EN TERMINOS DEL ART. 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ME PERMITO INFORMAR A ESTA DEPENDENCIA, QUE CON FECHA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE REALIZO EL DEPOSITO DEL RECURSO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, POR LO QUE SE INICIAN FORMALMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO Y SOLICITAMOS REPROGRAMACION DEL PERIODO DE EJECUCION.

ANEXO COPIA DE DEPOSITO Y PROGRAMA DIFERIDO POR DEPOSITO DEL ANTICIPO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION QUE SIRVA EL PRESENTE.

ATENTAMENTE
IVER, S.A. DE C.V.


ING. LUIS ANTONIO GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

C.C.P. Ing. Jorge Tepepa Gonzalez .- Subdirector De Obras Publicas
C.C.P. Ing Sergio Angulo Ramirez .- Coord. De área de supervisión.
C.C.P. Arq. Logsang M. Ferro Lopez.- Coord. De control interno
C.C.P. Archivo

Estados de Cuenta en línea

Búsqueda específica

Estados de Cuenta en línea - Cuenta de Cheques

Resumen de cuenta

Tipo de cuenta	Cheques	Periodo	Septiembre 2016
Sucursal	7003	Cuenta	4425692

Resumen al 30/09/2016

		Periodo	En el año
Saldo anterior	\$ 90,352.35		
Depósitos (6)	\$ 10,474,357.91	Saldo promedio	\$ 765,465.60
Retiros (73)	\$ 19,474,862.82	Días transcurridos	274
Saldo al 30/09/2016	\$ 90,347.44	Tasa bruta	0.00%
Cheques girados	0	Tasa neta	0.00%
Cheques exentos	0	Impuesto retenido	\$ 0.00
		Intereses pagados	\$ 0.00

Detalle de movimientos - Depósitos y retiros

Fecha	Descripción	Depósitos	Retiros	Saldo MXN
15/09/2016	PAGO A TERCEROS 167812 PAGO DE SERVI Referencia numérica 0009167812 Autorización 00167812	-	3,568.00	37,816.30
15/09/2016	GAYPE Referencia numérica P INT 0000001 Autorización 00210155	-	30,000.00	7,816.30
15/09/2016	NOMINA BELEM Referencia numérica P INT 0000003 Autorización 00211755	-	1,798.20	6,018.10
19/09/2016	IVER Referencia numérica D INT 0190916 Autorización 00331719	10,000.00	-	16,018.10
19/09/2016	PAGO A TERCEROS 201464 4SSRCV-VIV-AC Referencia numérica 0009201464 Autorización 00201464	-	8,214.55	7,803.15
20/09/2016	pago consultoría Referencia numérica D INT 0000001 Autorización 00220519	5,800.00	-	13,603.15
21/09/2016	MANUEL ESPEJEL Referencia numérica P INT 0000001 Autorización 00001803	-	12,305.28	1,297.87
23/09/2016	OP5441 30 DE ANT DE LA OBRA 6096 F81 Referencia numérica D INT 0299916 Autorización 00578620	1,188,411.45	-	1,189,709.33
29/09/2016	DESARROLLOS CHAC MOOL Referencia numérica D INT 0026085 Autorización 00595891	3,555,393.57	-	4,745,012.90
29/09/2016	GAYPE Referencia numérica P INT 0000001 Autorización 00265387	-	300,000.00	4,445,012.90
29/09/2016	PAGO 1 CAPSA Referencia numérica P INT 0000001 Autorización 00210465	-	460,462.00	3,984,550.90
23/09/2016	CAPSA 2 Referencia numérica P INT 0000002 Autorización 00211276	-	141,228.00	3,843,262.90
29/09/2016	PUCTE Referencia numérica P INT 0000004 Autorización 00211957	-	11,005.41	3,832,254.49
29/09/2016	CONCRETOS LUAYA Referencia numérica P INT 0000005 Autorización 00212818	-	145,000.00	3,687,254.49
29/09/2016	ISLORT Referencia numérica P INT 0000005 Autorización 00213089	-	289,352.00	3,397,892.49
30/09/2016	CARGO POR COMISION 79235604 SERVICIO BA Referencia numérica 0079235604 Autorización 00553105	-	84.62	3,397,897.87
30/09/2016	CARGO PPOR IVA 79235604 Referencia numérica 0079235604 Autorización 00553105	-	13.53	3,397,794.34
30/09/2016	NOMINA BELEM Referencia numérica P INT 0000001 Autorización 00132826	-	1,758.20	3,395,995.14
30/09/2016	GASOLINERA 12 DE DIC Referencia numérica P INT 0000002 Autorización 00135307	-	40,000.00	3,355,995.14
30/09/2016		-	12,305.28	3,343,690.86

Fecha	Descripción	Depósitos	Retiros	Saldo MXN
	MANUEL ESPEJEL Referencia numérica P INT 000003 Autorización 00135554			
30/09/2016	PAGO GRUPO SANTIAGO Referencia numérica P INT 000004 Autorización 00145529		- 521,931.21	2,821,759.65
30/09/2016	OSPOVER Referencia numérica P INT 000005 Autorización 00145452		- 754,425.50	2,067,334.15
30/09/2016	PAGO ALCALA Referencia numérica P INT 000007 Autorización 00173055		- 187,355.24	1,880,000.91
30/09/2016	SANTIAGO Referencia numérica P INT 000008 Autorización 00217013		- 360,500.00	1,519,500.91
30/09/2016	PAGO SANTIAGO Referencia numérica P INT 000010 Autorización 00221253		- 257,500.00	1,262,000.91
30/09/2016	PAGO GRUPO SANTIAGO Referencia numérica P INT 000011 Autorización 00222211		- 211,621.47	1,050,379.44
30/09/2016	CONCRETOS TECNICOS Referencia numérica P INT 000012 Autorización 00279724		- 300,000.00	750,379.44
30/09/2016	GAYPE Referencia numérica P INT 000013 Autorización 00280252		- 350,000.00	400,379.44
30/09/2016	GEOTECNIA Referencia numérica P INT 000013 Autorización 00281390		- 300,000.00	100,379.44

51 a 78 de 79 [Anterior](#) | [Siguiente](#)

Ir a la página de 2 Ir

*La consulta es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

[Regresar](#)



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



CONTRATO: CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16

Fecha:

Duración: 60 días naturales

Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRI A AV. FAISAN, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA 1, VERACRUZ, VER.

Inicio obra: 29/09/2016

Fin obra: 27/11/2016

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	29/09/2016	01/10/2016	16/10/2016	01/11/2016	16/11/2016	Total
PRELIMINARES								
20-001	DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO EN PAVIME	m3	6.517500 \$1,436.52	19.552500 \$4,309.57				26.070000 \$5,746.09
20-002	NIVELACION CON APARATO TOPOGRAFICO, REFE	M2	206.615100 \$1,119.85	1,549.613400 \$8,398.91	1,652.921000 \$8,958.83	826.460500 \$4,479.42		4,235.610000 \$22,957.01
20-003	RETIRO POR MEDIOS MECANICOS DE BROCALES	PZA		6.000000 \$1,234.02				6.000000 \$1,234.02
20-004	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO CON DI	ml		94.000000 \$2,942.20				94.000000 \$2,942.20
	TOTAL PRELIMINARES		\$2,556.37	\$16,884.70	\$8,958.83	\$4,479.42		
	ACUMULADO PRELIMINARES		\$2,556.37	\$19,441.07	\$28,399.90	\$32,879.32	\$32,879.32	
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES		7.78%	51.35%	27.25%	13.62%		
	PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES		7.78%	59.13%	86.38%	100.00%	100.00%	

PAVIMENTOS

Monto esta hoja:
Acumulado:

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LUIS ANTONIO GARCIA GARCIA

\$2,556.37	\$16,884.70	\$8,958.83	\$4,479.42	\$32,879.32
\$2,556.37	\$16,884.70	\$8,958.83	\$4,479.42	\$32,879.32



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



CONTRATO: CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16

Fecha:

Duración: 60 días naturales

Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRI A AV. FAISAN, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA I, VERACRUZ, VER.

Inicio obra: 29/09/2016

Fin obra: 27/11/2016

20-005	CORTE CON MOTOCONFORMADORA, MATERIAL	m3	804,765000	804,765000	1,609,530000
			\$21,100.94	\$21,100.94	\$42,201.88
20-006	CARGA MECÁNICA A CAMIÓN VOLTEO DE MATERI	m3	131,020800	1,048,166400	1,637,760000
			\$2,366.24	\$18,929.89	\$29,577.95
20-007	ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO KILOMETROS SUBS	m3	755,899300	4,031,409300	6,551,040000
			\$3,734.09	\$19,915.16	\$32,362.14
20-008	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE BA	M2	108,605400	1,737,686200	4,235,610000
			\$10,431.55	\$166,904.75	\$406,830.34
20-009	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 20 C	M2	211,780500	1,694,244000	4,235,610000
			\$127,496.10	\$1,019,968.77	\$2,549,921.93
TOTAL PAVIMENTOS			\$165,128.92	\$1,129,688.64	\$519,257.17
ACUMULADO PAVIMENTOS			\$165,128.92	\$2,541,637.07	\$3,060,894.24
PORCENTAJE PERIODO PAVIMENTOS			5.39%	40.73%	16.96%
PORCENTAJE ACUMULADO PAVIMENTOS			5.39%	46.13%	100.00%

[Handwritten signatures in blue ink]

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LUIS ANTONIO GARCIA GARCIA	Monto esta hoja:	\$1,129,688.64	\$519,257.17	\$3,060,894.24
	Acumulado:	\$1,255,778.34	\$1,134,168.06	\$3,093,773.56



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



CONTRATO: CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16

Fecha:

Duración: 60 días naturales

Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRI A AV. FAISAN, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA I, VERACRUZ, VER.

Inicio obra: 29/09/2016

Fin obra: 27/11/2016

ALBANILERIA

20-010	EXCAVACION A MANO EN CEPAS DE CIMENTACIO	m3	0.764400 \$76.85	2.675600 \$268.97	3.440000 \$345.82
20-011	DEMOLICION A MANO DE CONCRETO SIMPL	m3	0.480000 \$181.28	1.680000 \$634.47	2.160000 \$815.75
20-012	DENTELLON DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, DE	ml	14.958700 \$2,278.51	34.191300 \$5,208.02	49.150000 \$7,486.53
20-013	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCA	m3	0.028600 \$2.41	0.228600 \$19.30	0.500000 \$42.21
20-018-1	RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACI	M2	21.600000 \$6,822.36		21.600000 \$6,822.36
20-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA	PZA	2.857100 \$11,371.94	3.142900 \$12,509.14	6.000000 \$23,881.08

Monto esta hoja:
Acumulado:

\$7,082.90	\$14,571.98	\$17,736.46	\$2.41	\$39,393.75
\$9,639.27	\$196,585.60	\$1,273,514.80	\$1,134,170.47	\$3,133,167.31

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LUIS ANTONIO GARCIA GARCIA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



CONTRATO: CONTRATO No. DOP-FORTALECE-045/16

Fecha:

Duración: 60 días naturales

Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRI A AV. FAISAN, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRI DE TEHUACANERA A PICO REAL, COLONIA RESERVA I, VERACRUZ, VER.

Inicio obra: 29/09/2016

Fin obra: 27/11/2016

20-020

APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO EN CALL

M2

7.410800 88.929200 96.340000
 \$776.28 \$9,315.34 \$10,091.62

TOTAL SEÑALIZACIÓN
 ACUMULADO SEÑALIZACIÓN
 PORCENTAJE PERIODO SEÑALIZACIÓN
 PORCENTAJE ACUMULADO SEÑALIZACIÓN

\$2,431.02 \$29,172.25
 \$2,431.02 \$31,603.27
 7.69% 92.31%
 7.69% 100.00%

LIMPIEZA

LIMPIEZA GRUESA DE OBRA A BAS

M2

3,538.110000 3,538.110000
 \$22,891.57 \$22,891.57

TOTAL LIMPIEZA
 ACUMULADO LIMPIEZA
 PORCENTAJE PERIODO LIMPIEZA
 PORCENTAJE ACUMULADO LIMPIEZA

\$22,891.57
 \$22,891.57
 100.00%
 100.00%

Monto esta hoja:
 Acumulado:

REPRESENTANTE LEGAL: ING. LUIS ANTONIO GARCIA GARCIA

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$9,639.27 \$413,140.73 \$1,284,272.98 \$1,136,601.49 \$571,320.99 \$32,963.19
 \$9,639.27 \$422,780.00 \$1,707,052.98 \$2,843,654.47 \$571,320.99 \$3,414,975.46
 0.28% 12.10% 37.61% 33.28% 16.73%
 0.28% 12.38% 49.99% 83.27% 100.00%

CONV-TIEMPO-001/16.

DICTÁMEN TÉCNICO POR ENTREGA DE ANTICIPO

No. DE OBRA: 2016 30193 6006. No. DOP-FORTALECE-045/16.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CALAO

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública **DOP-FORTALECE-045/16**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE, AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COL. RESERVA 1**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con recursos del "**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL**", en lo sucesivo **FORTALECE**.

Siendo las **diez horas** del día **cuatro de agosto de dos mil dieciséis**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

CONSIDERANDOS

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación por invitación cuando menos tres personas, con fecha **DIECISÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Ccontrato de Obra Pública **DOP-FORTALECE-045/16**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE, AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COL. RESERVA 1**, con recursos de **FORTALECE** con la empresa **IVER, S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, representada por el **C. LUÍS ANTONIO GARCÍA GARCÍA**.

II.- En el contrato de pactó un importe de **\$3'961,371.53 (Tres millones novecientos sesenta y un mil trescientos setenta y un pesos 53/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse con un plazo de ejecución de **sesenta días** que comprende del **veintitrés de agosto al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**.

III.- Por escrito de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, el contratista hizo saber a la **DOP**, que el depósito del anticipo por un monto de \$1'188,411.48 con IVA incluido, le fue hecho en su cuenta integral 4426692, de Banamex, hasta el día 29 de septiembre de 2016, exhibiendo para tal caso copia de su estado de cuenta. Atendiendo el plazo de ejecución del contrato de **sesenta días**, solicita el contratista que el corrimiento plazo de inicio sea del **veintinueve de septiembre al veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis**.

CONV-TIEMPO-001/16.

DICTÁMEN TÉCNICO POR ENTREGA DE ANTICIPO

No. DE OBRA: 2016 30193 6006. No. DOP-FORTALECE-045/16.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CALAO

RESULTANDOS

A.- La petición del contratista en las documentales exhibidas por el contratista evidencian que la fecha del depósito anticipo convenido en el contrato, fue posterior al plazo del inicio de obra señalado para el día **veintitrés de agosto al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, por lo que dio motivo para el diferimiento para empezar la obra sin modificar o alterar las metas y objetivos originales del contrato.

B.- El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

DICTÁMEN TÉCNICO POR ENTREGA DE ANTICIPO

No. DE OBRA: 2016 30193 6006. No. DOP-FORTALECE-045/16.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CALAO

Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

C.- Así las cosas, conforme a las constancias exhibidas por el contratista mencionadas en el **considerando III**, resulta evidente que sin responsabilidad para las partes, la obra tiene que ser retrasada y por tanto, alterado sólo el tiempo inicial y conclusión de los mismos **sesenta días** comprendido del **veintitrés de agosto al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, por lo que, sin que impliquen variaciones

CONV-TIEMPO-001/16.

DICTÁMEN TÉCNICO POR ENTREGA DE ANTICIPO

No. DE OBRA: 2016 30193 6006. No. DOP-FORTALECE-045/16.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CALAO

sustanciales al proyecto original, eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se reprogramme los cuarenta y cinco días, sea las nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, que comprenda del día **veintinueve de septiembre al veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis.**

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reprogramar nuevamente con la **CONTRATISTA**, el Contrato de Obra Pública **DOP-FORTALECE-045/16**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALAO, DE AV. COLIBRÍ A AV. FAISÁN, CALLE, AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A CALAO, CALLE AV. COLIBRÍ DE TEHUACANERA A PICO REAL, COL. RESERVA 1**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con recursos del **FORTALECE**, se reprogramme los **sesenta días** de plazo, y como nueva fecha de inicio y terminación de la obra serán del día **veintinueve de septiembre al veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis.**

SEGUNDO.- Emítase el convenio modificadorio de reprogramación de plazo de ejecución para la conclusión de la obra, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

**ARQ. OSCAR SALVADOR
BARBES NAVARRO.**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS